

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

877

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 por el que se autoriza el proyecto de la inversión declarada de interés autonómico para las intervenciones previstas en la urbanización del recinto del Hospital Psiquiátrico de Palma

De conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos de Gobierno de las Illes Balears garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears—organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

Así, el Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprobaron los Estatutos del Servicio de Salud, dispone que entre los objetivos de este está el de «participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con el fin de proteger la salud».

Con objeto de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de salud de manera que permita afrontar las nuevas y crecientes demandas de la población en materia sanitaria, motivadas no solo por el importante incremento de la población residente en las Illes Balears, sino también por la obsolescencia de algunos centros y unidades básicas de salud por el paso de los años.

Así pues, con objeto de paliar las deficiencias lo antes posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el BOIB el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Para cumplir sus objetivos y ejercer las funciones atribuidas, el Servicio de Salud considera necesario y urgente impulsar las obras de reforma de la urbanización del recinto del Hospital Psiquiátrico, para poder ofrecer una atención sanitaria integral y de calidad.

La complejidad de estas actuaciones y la necesidad urgente de ejecutarlas, tan pronto como sea posible, han determinado la necesidad de recurrir a las previsiones del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Este Decreto ley establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Así mismo el 8 de febrero de 2020, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Acuerdo del Consejo de Gobierno que declara de interés autonómico las inversiones para las intervenciones previstas en el recinto del Hospital Psiquiátrico de Palma.

Esta declaración comprende distintas intervenciones, como la reorganización y la reurbanización del complejo, la reforma del edificio que alberga la unidad de estancia larga, la reforma del edificio Lluerna para la creación de una unidad de patología dual, la construcción del nuevo centro de salud Bons Aires, la reforma del club social y la climatización integral del edificio psicogeriátrico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, el 22 de diciembre de 2021 se remitió el proyecto de obra SSCC PA 502/21 y la solicitud de informe sobre este al Ayuntamiento de Palma; conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, en el plazo de quince días naturales desde la recepción, que se produjo el 3 de enero de 2022.

El 23 de diciembre de 2021, por medio de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, publicada el 30 de diciembre de 2021 en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, se abrió el trámite de exposición pública por la cual se somete a información pública el proyecto de obras de reforma de la urbanización del recinto del Hospital Psiquiátrico, proyecto vinculado con la declaración de inversiones de interés autonómico de las intervenciones previstas en el recinto del Hospital Psiquiátrico.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones fijado en la Resolución, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto ley 1/2018, y de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el



impulso de la inversión de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de obra para la construcción de los equipamientos declarados inversión de interés autonómico.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión del día 7 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, autorizar el proyecto de las obras de reforma de la urbanización del recinto del Hospital Psiquiátrico, situado en la parcela con referencia catastral 9623043DD6892C0001BM, de Palma.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Palma, 7 de febrero de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

